



Me llamo Rubén Darío Conte, y soy panameño, mayor de edad y vecino de este Distrito.

000444

GACETA OFICIAL

7751

Penonomé, 25 de Septiembre de 1917.

Rubén B. Conte."

Y para que todo aquel que se crea perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno se fije el presente edicto en lugar público de esta Oficina; un ejemplar se envía al Alcalde de Natú con (guasi fin) y una copia se envía al señor Administrador General de Tierras para su publicación en la "Gaceta Oficial."

Penonomé, Octubre 23 de 1917.

El Administrador de Tierras.

R. de la Guardia y G.

El Secretario.

Antonio Isaza V.

3 vs. 1.

EDICTO

El suscrito, Administrador de Tierras Baldías de la Provincia de Coclé.

Hace saber:

Que el señor Filemón Aquilino Tejera Fernández ha solicitado un lote de terreno para los señores Clemente, Encarnación y Francisca Herrera, ubicado en este Distrito, por medio del siguiente escrito:

Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías Nacionales.

E. S. D.

Yo, que suscribo, Filemón Aquilino Tejera Fernández, mayor, natural y vecino de esta ciudad, y en mi carácter de apoderado especial de los señores Clemente, Encarnación, y Francisca Herrera, también naturales y vecinos de esta ciudad, solicito para el lote conjuntamente el título de pleno dominio de quince hectáreas de terreno que se hallan ubicadas entre este Distrito y el de Antón, regadas por el río de La Chorrera, compuestas en su totalidad de montes y rastrojos y dentro de estos linderos:

Por el Norte, el camino entre esta población y el caserío de El Rincon de La Chorrera; por el Sur, una parte de rastrojos y el camino que conduce al lugar de El Salado; por el Este, el cerro de La Chapa; y por el Oeste, el mentado río de La Chorrera.

La solicitud que hago de este lote de terreno el cual se denominará La Esperanza, la fundo en el derecho que a todos los panameños les concede el artículo 163 del Código Fiscal, pues mis poderdantes desean dedicarse a las labores agrícolas.

Penonomé, 19 de Octubre de 1917.

Filemón A. Tejera F."

Y para los efectos legales se fijan sendos edictos en esta Administración y en la Alcaldía de este Distrito, otro ejemplar será fijado también en la Alcaldía de Antón y una copia se remitirá al señor Administrador General de Tierras para su publicación en el "Boletín Oficial."

Fijado a las diez de la mañana del día veintinueve de Octubre de mil novecientos diez y siete.

R. de la Guardia y G.

El Secretario.

Antonio Isaza V.

3 vs. 1.

AVISO

El suscrito, Administrador Provincial de Tierras de Veraguas,

Hace saber:

Que la señora Teodora Quintero v. de Amores, ha hecho a esta Despacho la siguiente solicitud:

Señor Administrador Provincial de Tierras.

Presente.

Yo, Teodora Quintero v. de Amores, mayor de edad y de esta vecindad, ante usted muy respetuosamente comparezco, por medio del presente memorial, y manifiesto que, haciendo uso de la facultad que me concede el artículo 25 de la Ley 20 de 1913, solicito la adjudicación gratuita de diez hectáreas de terreno a que tengo derecho, según el artículo ya citado.

El terreno que solicito se encuentra ubicado en este Distrito, en el lugar de La Soledad, y se denominará "Los Altos del Uvito". Su extensión aproximada es de diez hectáreas, y sus linderos son los siguientes:

Por el Norte, terreno ocupado por Bernabé Soto; por el Sur, montes pertenecientes al caserío del Uvito; por el Este, el camino real de La Soledad, y por el Oeste, montes incultos.

Con la documentación que acompaño compruebo el derecho que me asiste para hacer esta solicitud, como también que el terreno que solicito es de los adjudicables.

Ruego, pues, señor Administrador, daría a esta solicitud la tramitación correspondiente.

Santiago, Octubre 4 de 1917.

A ruego de la señora Teodora Quintero v. de Amores, por no saber firmar.

Daniel Pinilla."

Y para que todo el que se crea perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente en este Despacho y en el de la Alcaldía Municipal de este Distrito, por el término de treinta días, y copia del mismo se envía al editor de la "Gaceta Oficial", para su publicación por tres veces consecutivas.

Santiago, Octubre 21 de 1917.

El Administrador,

Ignacio de L. Valdés.

El Secretario,

A. E. Calviño.

3 vs. 1.

EDICTO

El suscrito, Administrador Provincial de Tierras Baldías Nacionales de Coclé,

Hace saber:

Que los señores Francisco y Andrea Avelina Valdés, y Juan del Rosario, han solicitado la adjudicación gratuita y en plena propiedad de un lote de terreno de quince hectáreas, ubicado en este Distrito, por medio del siguiente memorial:

Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías e Induitadas.

E. S. D.

Nosotros, Francisco Valdés, Juan del Rosario y Andrea Avelina Valdés, mayores de edad, solteros, de esta vecindad, agricultores y sin tierras propias, solicitamos de usted la adjudicación gratuita de un lote de terreno de quince hectáreas, ubicado en este Distrito, en el lugar de Río Hon-

do, y dentro de los siguientes linderos:

Norte, quebrada de Guarumillo; Sur, el Río Hondo; Este, también al Río Hondo; y Oeste, sabanas libres.

Con los documentos adjuntos, comprobamos que no se perjudica a tercero, y que no poseemos terreno por ningún título.

El expresado terreno lo denominaremos "La Amistad."

Penonomé, Octubre 20 de 1917.

Francisco Valdés.

Rogado por Andrea Avelina Valdés y Juan del Rosario, que dicen no saben firmar, lo hace el testigo que suscribe:

Victor Carlos V."

Y para que todo el que se creyere perjudicado con la adjudicación del terreno expresado, haga valer sus derechos en oportunidad, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho; se envía un ejemplar de él a la Alcaldía de este Distrito, para que sea fijado en esa oficina, por treinta días hábiles y una copia se envía al señor Administrador General de Tierras, para su publicación en el "Boletín Oficial Agrario."

Penonomé, Noviembre 2 de 1917.

El Administrador,

Miceno Badilla G.

El Secretario,

Antonio Isaza V.

3 vs. 1.

EDICTO

El suscrito, Administrador de Tierras Baldías Nacionales de Coclé.

Hace saber:

Que el señor Filemón Aquilino Tejera Fernández ha solicitado un lote de terreno para los señores Inocencio Quirós y Etelvina Ramos Quijada, por medio del siguiente memorial:

Señor Administrador de Tierras Baldías Nacionales.

E. S. D.

Usando del poder especial que me ha sustituido el señor Victor Carlos Vega, yo, Filemón Aquilino Tejera Fernández, mayor y de esta naturaliza y vecindad, solicito para los señores Inocencio Quirós y Etelvina Ramos Quijada, la adjudicación gratuita y conjuntamente de un lote de terreno, el cual vienen mis poderdantes usufructuando hace muchos años, en el lugar de Las Lomas, jurisdicción de este Distrito, de una capacidad más o menos de diez hectáreas; contiene además de los cultivos de hierba, una parte de rastrojos y montes incultos y dentro de estos linderos:

Por el Norte, el camino real que conduce de esta ciudad al caserío de Cerro Gordo; por el Sur, un predio del señor Pascual Quirós, y por el Este y Oeste, sabanas y montes incultos.

Este lote de terreno se denominará "La Fraternidad"; no está comprendido entre los inadjudicables como verá usted, en las declaraciones que acompaño originales.

Esta solicitud la hago fundado en el derecho que a todo panameño agricultor le concede el artículo 163 del Código Fiscal.

Penonomé, 19 de Octubre de 1917.

Filemón A. Tejera F."

Y para los efectos legales correspondientes se fijan sendos edictos en

esta Administración y en la Alcaldía de este Distrito y una copia de ellos se remitirá al señor Administrador General de Tierras para su publicación en el "Boletín Oficial Agrario."

Fijado a las diez de la mañana del día veintinueve de Octubre de mil novecientos diez y siete.

R. de la Guardia y G.

El Secretario,

Antonio Isaza V.

3 vs. 1.

EDICTO

El suscrito, Administrador de Tierras Baldías de Coclé.

Hace saber:

Que el señor Filemón Aquilino Tejera Fernández ha solicitado un lote de terreno para los señores José Adolfo Arquín, Nicolás González, y Leonardo Martínez, por medio del siguiente escrito:

Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías Nacionales.

E. S. D.

Como sustituto apoderado de los señores José Adolfo Arquín, Nicolás González y Leonardo Martínez, y fundado en la disposición del artículo 163 del Código Fiscal, solicito para ellos la adjudicación gratuita y en conjunto, de un lote de terreno de una capacidad de treinta hectáreas, ubicado en el lugar de El Valle, de la comarca del Distrito de Antón, compuesto de montes, rastrojos y cultivos de hierba de Guineas, árboles frutales, cauchos, cacao y café, regado en parte por el río de Antón y los arroyos denominados El Salitral y la Candellilla, y dentro de los siguientes linderos:

Por el Norte, el camino real que de El Valle conduce a Antón; por el Sur, predios de los señores Tomás Hernández y Manuel Rodríguez, el mentado río de Antón y la cordillera de El Delgadito; por el Este, el mismo camino de Antón y predio del señor José María Ruiz; y por el Oeste, la Loma de la Cruz.

El lote de terreno a que me refiero se denominará "La Pomarrosa", y es de los adjudicables, según lo atestiguan en sus declaraciones vecinos del mismo lugar de El Valle, como verá usted en la documentación que original acompaño.

Me llamo Filemón Aquilino Tejera Fernández, mayor de edad y natural y vecino de esta ciudad cabecera.

Penonomé, 19 de Octubre de 1917.

Filemón A. Tejera F."

Y para los efectos legales correspondientes se fija edicto en esta Administración, otro ejemplar se remitirá para su fijación en la Alcaldía de Antón y una copia al señor Administrador General de Tierras para su publicación en el "Boletín Oficial Agrario."

Fijado a las diez de la mañana del día veintinueve de Octubre de mil novecientos diez y siete.

R. de la Guardia y G.

El Secretario,

Antonio Isaza V.

3 vs. 1.



7752

GACETA OFICIAL

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías Nacionales de Coclé.

Hace saber:

Que el señor Hector Conte B., como apoderado de la señora María del Carmen Gálvez, ha solicitado la adjudicación de un lote de terreno por medio del siguiente memorial:

Señor Administrador Provincial de Tierras.

E. S. D.

Para mi mandante la señora María del Carmen Gálvez, vecina de Natá, pido a usted se sirva adjudicarme en forma gratuita, cinco hectáreas de terreno indultado en el lugar de El Caño, Distrito de Natá, con estos linderos:

Norte, predio de Leonardo Hernández; Este, predio de Marcos Meneses; y vía pública de por medio; Sur y Oeste, caserio de El Caño.

Este terreno se denominará "Bella Vista".

Acompaño los comprobantes que justifican esta solicitud.

Hago esta petición, fundado en lo dispuesto en los artículos 38 y 29 de la Ley 20 de 1915.

Penonomé, Agosto 10 de 1917.

Hector Conte B.

Para que todo aquel que se crea perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en la forma legal; un ejemplar se envía al señor Alcalde de Natá con una copia al señor Administrador General de Tierras, para su publicación en el periódico respectivo, en la forma indicada por la Ley.

Penonomé, Octubre 19 de 1917.

El Administrador de Tierras.

R. de la Guardia y G.

El Secretario,

Antonio Izaza V.

3 vs. 3.

EDICTO

El Administrador Provincial de Tierras Baldías Nacionales.

Hace saber:

Que el señor Rubén Darío Conte, ha pedido para los señores Manuel José Pérez y Adelaida Betancourt, vecinos de Natá, la adjudicación gratuita de un lote de terreno, por medio del siguiente memorial:

Señor Administrador de Tierras.

E. S. D.

Con las pruebas adjuntas pido a usted, a título gratuito, para mis mandantes Manuel José Pérez y Adelaida Betancourt, vecinos de Natá, un lote de terreno que poseen por propiedad, de capacidad de diez hectáreas, ubicado en el lugar de Ciénaga Larga, de la comarca de Ciénaga Larga, comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, con un callejón y finca de Eleuterio Gómez; Sur, con camino que conduce a Los Callejones; Este, predio del señor Jeterias Soberón; y Oeste, con finca de David Rivera.

El aludido terreno está cercado con alambre de púas en estacas de puer y de corazon.

Pertenece a la clase de los indultados y su adjudicación, según se comprueba, no perjudica derechos de terceros. Este terreno se denominará "Ciénaga Larga."

No contiene servidumbre ni yacimientos minerales conocidos.

Ruego a usted dar a esta solicitud la tramitación de la Ley.

Penonomé, 29 de Septiembre de 1917.

Rubén D. Conte.

Y para que todo aquel que se crea perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en esta forma: un ejemplar se envía al Alcalde de Natá con igual fin, y una copia al señor Administrador General de Tierras, para que la haga publicar en el periódico respectivo.

Penonomé, Octubre 23 de 1917.

El Administrador de Tierras.

R. de la Guardia y G.

El Secretario,

Antonio Izaza V.

3 vs. 3.

EDICTO

El Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas de Coclé.

Hace saber:

Que el señor Julio Bernal ha solicitado la adjudicación en plena propiedad y a título gratuito, de un lote de terreno de capacidad de diez hectáreas, ubicado en el Distrito de Antón, por medio del siguiente memorial:

Señor Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Coclé.

E. S. D.

En uso de la gracia que me concede el artículo 161 del Código Fiscal vigente, solicito de usted como jefe de familia, me adjudique, con título gratuito, la plena propiedad de un lote de terreno de diez (10) hectáreas de extensión, de la porción ubicada en el lugar denominado "El Valle," jurisdicción del Distrito de Antón y dentro los siguientes linderos:

Norte, montes incultos; Sur, camino de "La Cuesta"; Este, la quebrada "Ojo de Agua"; y Oeste, quebrada "La Pita".

El terreno mencionado, es de los adjudicables y en él tengo almacenados de café, lo destino a la agricultura y lo llamaré "La Reforma".

Penonomé, Octubre 15 de 1917.

Julio Bernal.

Y para que todo aquel que se crea perjudicado con la adjudicación del expresado lote de terreno haga valer sus derechos, en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en la forma legal; un ejemplar de él se envía al señor Alcalde de Antón para que sea fijado en esa oficina por treinta días, y una copia se envía al señor Administrador General de Tierras para su publicación en la "Gaceta Oficial".

Penonomé, Octubre diez y nueve de mil novecientos diez y siete.

El Administrador de Tierras.

R. de la Guardia y G.

El Secretario,

Antonio Izaza V.

3 vs. 3.

AVISO

El suscrito Comandante de la Policía Nacional, hace saber a todo aspirante a ser miembro del Cuerpo que al presentarse a su Despacho, para los efectos de la solicitud, debe llevar consigo los siguientes comprobantes, que demuestren haber llenado las disposiciones legales y reglamentarias requeridas para pertenecer a la Institución:

1o. Su fe de bautismo, si es panameño de nacimiento, o la carta de ciudadanía si fuere naturalizado.

2o. Certificación médica acerca del estado de su salud y constitución orgánica.

3o. Certificación de la Alcaldía de la Cárcel del Circuito y de la Dirección del Presidio, sobre las detenciones de que hubiere sido objeto en esos establecimientos.

4o. Dos cartas de recomendación de personas bien conocidas y de indudable honorabilidad.

5o. Constancia, si hubieren portenecido antes a la Institución, de que no fueron destituidos por la comisión de falta alguna.

Además se le hace presente que debe saber leer, escribir y contar, y no estar procesado o sumariado.

Panamá, Agosto 24 de 1917.

El Comandante,

S. Anguizola.

AVISO OFICIAL

Secretaría de Hacienda y Tesoro.

Conforme al nuevo reglamento interno de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, las horas de despacho son las siguientes:

De 9 a. m. a 12 m. y

De 2 p. m. a 6 p. m.

El Secretario sólo recibirá

De 9 a 11 a. m. y

de 3 a 4 p. m.

Panamá, Febrero 10. de 1917.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

Aurelio Guardia.

ADVERTENCIA

República de Panamá. — Archivos Nacionales.

Ruego muy atentamente a todos los jefes de oficinas públicas, que para hacer al suscrito cualquier solicitud de datos, copias de documentos oficiales, tanto de notas como de impresos de los existentes en estos Archivos, se sirvan hacerlo por medio de comunicación oficial. Los particulares harán sus solicitudes en un todo de conformidad con el artículo 4o. de la Ley 19 de 1915.

Las solicitudes y recomendaciones verbales o personales, son contrarias a las leyes, decreto y Reglamento interno de los Archivos Nacionales.

Panamá, Setiembre de 1917.

M. Almanza Caballero.

Archivero Nacional.

AVISO OFICIAL

Secretaría de Hacienda y Tesoro.

Se hace saber al público que las diligencias o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar su pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día y en entrega de las mismas se hará en las oficinas la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

Aurelio Guardia.

AVISO DE REMATE

Desde las tres hasta las cuatro de la tarde del día 10 del mes próximo, se recibirán en la Secretaría de Gobierno y Justicia, propuestas para la construcción de unos muebles destinados al servicio de la Sala de Audiencia del Juzgado Superior de la República.

Toda propuesta deberá hacerse en pliego cerrado escrito en papel sellado de primera clase y tener acompañada del recibo correspondiente en el cual conste haberse consignado en la Tesorería General de la República la cantidad de CINCO MIL BOGAS (B. 100.00), cantidad esta que quedará a favor del Fisco en caso de que el favorecido con el remate noiere cumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas.

Se oírán pujas y repajas, y el Gobierno se reserva el derecho de rechazar una o todas las propuestas.

Los dibujos de los muebles y el pliego de cargos respectivo podrán consultarse en esta Secretaría, de 11 a. m. a 12 m.; y de 3 a 5 p. m. todos los días hábiles.

Panamá, Noviembre 10. de 1917.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

Eusebio A. Morales.

AVISO OFICIAL

Venta de lotes de terreno de "El Hatillo".

Los miércoles de cada semana, a partir del miércoles 15 de Abril próximo, habrá en la Tesorería General de la República, de 2 a 4 p. m., remate público de los lotes desocupados en los terrenos de propiedad nacional conocidos con el nombre de "El Hatillo".

Las licitaciones de esos lotes se harán conforme a las prescripciones del Decreto número 17 de 15 de los corrientes.

Copia de este Decreto pueda obtenerse en la Tesorería General de la República, así como informes respecto de los lotes desocupados y las bases para la licitación.

Conforme a la Ley 55 de 1917, son admittibles en pago de esos lotes los Bonos de Tesorería mandados emitir por la Ley 39 de 1916.

Panamá, Marzo 2. de 1917.

El Tesorero General de la República,

J. M. Almanza.

VER "GACETA OFICIAL"